

En mexico en cabildo a honze de abril de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor diego mexia de la cerda alguazil mayor juan velasquez de salazar andres vasques de aldana don francisco guerrero davila rregidores. Dio fee andres de bonilla portero que con un villete que por el señor corregidor se le dio avia llamado a los señores cavalleros rregidores que hallo en esta cibdad para tratar este dia cierto negocio conveniente al servicio de su magestad. Entro el señor guillen brondat obrero mayor.

Fee del portero.

Sobre la proseccion y rregocio de la auctoridad de su magestad contra don Antonio.

Este dia siendo llamada particularmente para tratar del negocio del buen suceso que su magestad tuvo en el vencimiento de la armada de don antonio y de la mucha salud que nuestro señor a sido servido de darle y prospero suceso en los negocios de flandes y considerando que como a principal cosa el domingo por la mañana primero que viene la cibdad tiene acordado de hazer una procesion general dando gracias a nuestro Señor por todo ello suplicando a su divina magestad continúe estos prosperos sucesos en la rreal magestad del rrey nuestro señor porque fecho esto que es lo principal es justo aquidir a fazer algun rregocio temporal aquidiendo al deseo que los vecinos desta cibdad tienen de rregocijarse y alegrarse y porque esta cibdad como cabeza destos rreynos es justo que lo comienze acordaron quel domingo en la noche se haga en esta cibdad un rregocio de luminarias generalmente por toda esta cibdad y en este cabildo se pongan muchas hachas luminarias de velas con sus papeles teñidos de colores y asy mismo se hagan muchas ynvenciones de fuego y polvora para que se tiren desde la azotea del cabildo muy copiosamente y asy mismo en la plaza grande desta cibdad y a las puertas de los cavalleros corregidor y rregidores se pongan muchos palos con sus braseros de tea en mucha cantidad y lo mismo se haga en otras partes publicas donde paresciere a los cavalleros rregidores quien se cometiere esta fiesta y desde esta tarde hasta el domingo dicho cada tarde este en el corredor del cabildo desta cibdad trompetas y atabales y chirimias tañendo cada dia en la tarde dos oras en significacion del dicho rregocio y para este efeto se cometio a los señores diego mexia de la cerda alguazil mayor y guillen brondat obrero mayor a los quales hizieron y nonbraron comy-

sarios de la dicha fiesta para que hagan e provean lo suso dicho todo lo que le pareciere que conviene de suerte quel dicho rregocio e luminarias sea muy copioso pues de alli a de rresulsar enviar rrelacion a su magestad y a los señores de su rreal consejo para que se entienda el servicio y deseo questa cibdad tiene de acudir a las cosas de su servicio y buen suceso y todo lo que fuere necesario para el dicho gasto el mayordomo lo pague y gaste a costa de propios con libranza de los dichos comisarios.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Juan Velasquez de Salazar.—Andres Vasquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santamaria.

En mexico a diez de abril de 1583 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor diego mexia de la cerda alguazil mayor andres vasques de aldana guillen brondat don francisco guerrero davila.

Este dia nonbraron por diputado para el alhondiga por lo que rresta deste mes al señor andres vasques de aldana.

Diputado del alhondiga.

Este dia nombraron por diputado de las carnerias por lo que rresta deste mes al señor don francisco guerrero davila.

Diputado

(Seis Rúbricas.)

Diego de Santamaria escribano.

En mexico a treze de abril de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores pablo de torres corregidor diego mexia de la cerda alguazil mayor guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia se vio un villete de su exelencia en que manda se libren a fernando de rribadeneyra diez y siete mill y setenta y cinco pesos de oro comun que se le dan prestados de lo procedido de la sisa para pagar treze mill y seyscientos y sesenta hanegas de mayz para el posito de la cibdad como por el villete

Villete de su exelencia de 17075 pesos en la sisa por la compra de mayz de taxala cholula y guexozingo.

a dies y siete de abril de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Juan Velasquez de Salazar.—Guillen Brondat.—Diego de Santa Maria escribano.

En mexico a diez y siete dias del mes de abril de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Este dia se juntaron a cabildo en casa del señor corregidor por su ausencia y enfermedad el dicho señor corregidor y los señores diego mexia de la cerda alguazil mayor juan velasquez de salazar guillen brondat rregidores.

Este dia se envio el villete de su exelencia contenido en el cabildo de arriba de treze de abril en que estamos y visto mandaron que se haga la dicha libranza al dicho francisco de rribadeneyra de los dichos diez y siete mill y setenta y cinco pesos por la causa declarada en el dicho villete y lo firmaron.

Que se haga libranza de los 17075 ps. para lo del may.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Juan Velasquez de Salazar.—Guillen Brondat.—Diego de Santa Maria escribano.

El cabildo &. Mandamos a vos tomas justiniano mayordomo de la cibdad de que qualquier pesos de oro que fueren a vuestro cargo de los propios desta cibdad deys al señor guillen brondat obrero mayor de la dicha cibdad quinientos pesos de oro comun para que los gaste en el rreparo y obras que va haziendo del cabildo alto y baxo de que a de tener quenta y rrazon que con este y su carta de pago mando se os rreciban en quenta hecho en mexico a veynte y dos de abril de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Libranza a guillen brondat de 500 pesos p^t la obra del cabildo.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Andres Vasquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santa Maria escribano.

En diez y nueve de abril de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores pablo de torres corregidor diego mexia de la cerda alguazil mayor juan

paresce dado a treze de abril en que estamos. E visto por la cibdad mando que se de al dicho rribadeneyra los dichos pesos de oro de la dicha sissa y de libramiento en forma.

Este dia se acordo en la cibdad quel señor corregidor y alcaldes hordinarios y cavalleros rregidores desta cibdad cada uno saque su quadrilla el domingo en la noche en forma de mas carada con las ynvenciones que les paresciere sin mascara y todas se junten en casa del señor corregidor para que de alli salgan por orden por las plazas y calles desta cibdad para lo qual cada uno de ellos embie a casa del mayordomo las Y estando en este estado proveyendose este auto se salio el señor don francisco guerrero davila y por no quedar rregidores en el cabildo se quedo este cabildo en tal estado.

(Una rúbrica.)

E despues de lo suso dicho en el dicho dia mes y año suso dicho en el dicho cabildo se juntaron los dichos señores licenciado pablo de torres diego mexia de la cerda guillen brondat balthazar mexia salmeron y prosiguiendo el auto del rregocio mandaron quel mayordomo de a cada cavallero rregidor que viniere o enviare por las diez y ocho hachas para su quadrilla con que si no las sacare la quadrilla entera volvera al mayordomo luego otro dia las hachas que le sobraren y en quanto a la libranza que se llame para el lunes a cabildo para tratar dello y a los alcaldes hordinarios se de lo mismo.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Diego de Santa Maria escribano.

El cabildo &. Mandamos a vos tomas justiniano mayordomo de la cibdad que de los pesos de oro que son a vuestro cargo de lo precedido de la cisa del vino deys a fernando de rribadeneyra diez y siete mill y setenta y cinco pesos de oro comun que se prestan conforme a un villete de su exelencia hecho a dies y siete deste mes de abril para la compra de treze mill y seyscientos y setenta hanegas de mayz que la cibdad compra de su magestad para el posito dello de los tributos que dan a su magestad los pueblos de tlaxcala cholula y guexozingo haziendo rrecaudo dellos conforme al villete que con esta se os entregara para vuestro descargo hecho en mexico

Que se saquen quadrillas p^t el rregocio.

Que se les de 18 hachas a los quadrilleros.

Libranza a rribadeneyra de 1705 ps. para el mayz de cholula tlaxcala y guajozingo.

velasques de salazar guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Merced a
juan rro.
driguez pa
procura-
dor.

Este dia se vio una peticion en el cabildo presentada por parte de hernando del campo procurador desta cibdad en que pide atento sus enfermedades se haga merced de su officio a juan rrodrigues para su yerno e por los señores mexico visto todos de conformidad dixeron que se le haga merced del dicho officio de procurador al dicho juan fain en lugar del dicho hernando del campo su suegro y el examen de su persona cometieron al señor corregidor.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Juan Velasquez de Salazar.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santa Maria escribano.

En mexico a beynte y dos dias del mes de abril de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor diego mexia de la cerda alguazil mayor andres vazques de aldana guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Firmaronse
las cartas.

Este dia se firmaron las cartas para españa a su magestad letrados procuradores y solicitadores de la cibdad.

Que se li-
bren a
carvallo 36
ps. 3 ts. 6 gs.
que se le
deben.

Este dia se vieron en el cabildo los rrecabdos presentados por cristoval carvallo en que pide a la cibdad le pague treynta y ocho pesos y tres tomines y seys granos de gastos que hizo por la cibdad y el parecer que dio el doctor bustamante letrado de la cibdad a quien se cometio en que dize deberzele al dicho (tiempo) cristoval carvallo los dichos pesos de oro y por los señores mexico visto mandaron que se le de libranza al dicho carvallo para quel mayordomo de la cibdad de los propios della le pague los dichos pesos de oro.

(Cinco rúbricas.)

Diego de Santa Maria escribano.

En mexico a veynte y siete del mes de abril de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corre-

gidor fator martin de yrigoyen diego mexia de la cerda alonzo de valdes andres vasques de aldana guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Salioso el señor fator martin de yrigoyen.

Este dia se vieron dos peticiones de pedro montiel escribano de su magestad en que pide se le haga merced de un sitio donde el presente tiene su officio y abiendolas visto y el parecer de diego mexia de la cerda y don francisco guerrero davila a quien se cometio mandaron que se le de titulo de la merced del por que este cabildo se la hace por el tiempo que fuere la voluntad de la cibdad.

Merced de
un sitio a
pedro mon-
tiel escri-
bano.

Este dia se mando se visiten los exidos a ocho dias del mes de mayo que viene y se avise para ello al mayordomo de la cibdad para que provea y haga lo que convenga.

Que se visi-
ten los
exidos.

(Seis rúbricas.)

Diego de Santa Maria escribano.

El cabildo & Mandamos a vos tomas justiniano mayordomo de la cibdad que de qualquier pesos de oro de nuestro cargo de los propios de la cibdad deys a cristoval carvallo treynta y ocho pesos tres tomines y seys granos de oro comun que se le deven de gastos que hizo por la cibdad en sacar la piedra del rio de santiago conforme a los recabdos que quedan en poder del presente escrivano que con este y su carta de pago mandamos se os rreciban en quenta fecho en mexico a veynte y seys del mes de abril de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Libranza a
carvallo de
36 ps. 3 r. 6
tms. de oro
comun.

El licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Andres Vasques de Aldana.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santa Maria.

En mexico a veynte y nueve dias del mes de abril de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores pablo de torres licenciado corregidor diego mexia de la cerda juan velasques de salazar guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Fee del
portero.

Este dia entro andres de bonilla portero del cabildo y dio fee que en virtud de un villete quel señor corregidor le dio

para llamar oy a los señores rregidores que habia en esta cibdad y para tratar de lo que se ha de rrecibir en quenta a cristoval de aguilar azevedo mayordomo que fue de la cibdad del alcance que se le hizo por el señor fator en las casas y censos que ofrece.

Entro el señor andres vasques de aldana rregidor.

Este dia se salio el señor herrera digo el señor andres vasques.

Proposi-
cion del
padre rre-
tor de la
compañia
en lo de la
justa lite-
ral.

Este dia el padre retor de la compañía entro en el cabildo y rrepresento a la cibdad y dixo en quanto crecimiento yba la virtud y curiosidad de letras en los quales exercitaban en el colegio de la compañía hijos de vezinos desta cibdad y con cuan poco premio tenian despues de aver trabajado mucho en ellas y para lo que en adelante se anymasen los que se exercitaban las letras y esta virtud se prosiguiese como es rrazon que se prosiga que suplicaba a la cibdad escribiesen a su magestad encareciendole mucho este negocio suplicandole con muchas veras diese orden de que con los beneficios eclesiasticos desta tierra e con otros estipendios fuesen rremunerados los que con tanto trabajo exercitaban las letras y que agora de presente como otros años se suele y acostumbra fazer tratara la compañía de hazer una justa literaria para exercitar y animar a los estudiantes en la qual a de aver unos premios mediante los quales an de trabajar y anymarze para acudir a las letras y pues esta cibdad siempre se a aventajado como patrona que ellos tienen por estos efetos de parte de toda la compañía les suplican les acudiesen con alguna cantidad para comprar los dichos premios y se señalazar caballeros dest ayuntamiento que asistiesen en la dicha justa literaria y fuesen juezes dello.

Lo que la
cibdad pro-
veyo sobre
lo pedido
por el padre
rretor.

E visto por la cibdad su proposicion y ser tan justo lo que pedia correspondiendo a lo que otras vezes se suele hazer y de hordinario se haze en los reynos de (castilla) españa mandaron que por esta vez se les acuda y de a los padres de la compañía para este efeto ciento y cincuenta pesos de oro comun y y nombraron para juezes e perssonas que por la cibdad asistan a lo suso dicho a los señores corregidor alguazil mayor guillen brondat e para ello se de libramiento para que se entreguen al padre dias rretor de la compañía.

Que se le
rreciba a
cristobal de
aguilar aze-
vedo en

Este dia se vido en la cibdad la peticion de cristoval de aguilar azevedo y los pareceres de los comisarios y del letrado de la cibdad y alarifes y abiendolo

visto todo dixeron que en lo que toca a los señores se traen para esta cibdad en quenta del alcance que se le a fecho atento a que parece ser buenos y que la cibdad no puede tener otra hacienda demas de las publicas que tiene si no es censos por yr ganando luego para esta cibdad le viene provecho y no daño y sy no se le tomase a luego podria aber dilacion en la paga del dicho cristoval de aguilar azevedo ny el dicho mayordomo ny sus fiadores de presente no se les hallan bienes de que mas comodamente pueda pagar el dicho alcance y en quanto a las casas que ofrece el dicho cristoval de aguilar azevedo vio que no convenia que se tomasen por estar en barrio muy apartado fuera del comercio de la cibdad y ser el edificio dellas flaco y de rruyn maderera que se podian caer con mucha facilidad y en quanto a los censos quel dicho cristoval de aguilar e su mujer se acetan y esto proveyo la cibdad eceto el señor don francisco guerrero davila que dixo que se cobre el dinero del alcance atento a que la cibdad esta muy necesitada y tiene mucho que cumplir y de no hazerce asy apela para el abdiencia rreal y pide se vaya a hazer rrelacion. El señor corregidor de la cibdad mando que se cumpla lo mandado y sevaya hazer rrelacion.

quenta de
su alcance
los censos
que ofrece a
la cibdad.

Apela el sr.
don franco.
de mandar
rrecibir los
censos.

Confirmosse
lo proveydo
por el ca-
bildo en la
rreal ab-
diencia.

Este dia se vio la peticion de pedro uribe que hase las casas y tiendas del alhondiga en que pide se le libre el segundo tercio de su rremate y el parecer del señor guillen brondat a quien se cometio y por la cibdad visto mandaron que se le libre al dicho pedro ortis mill e novecientos e cincuenta pesos del dicho segundo tercio para la dicha obra.

Librense a
pedro ortis
de uribe
1950 ps. de
la 2a paga.

Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Juan Velasquez de Salazar.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santa Maria escribano.

El cabildo & por la presente hacemos merced a vos pedro montiel escrivano de su magestad de un sitio que esta en el portal de los mercaderes de la plaza de mexico frente del lugar de mansilla e luys tamayo y de la tienda de sombreros de ogeda sedefio linde de la una parte con pilar de juan gutierrez quiros calcetero y por la otra con pilar en que esta alonso rruys juvetero que el sitio en que al presente asistis y abeys asistido con vuestro officio para que de hoy en adelante teneys e

Titulo a pe-
dro montiel
de un sitio.
Sitio de
casa.

useys (el dicho oficio) en el dicho sitio vuestro oficio de escribano rreal sin que en ello se os oponga embargo ni contradiccion alguna atento que los señores diputados a quien se comethio dieran por paresce se os podia hazer la dicha merced la qual hacemos por el tiempo que fuere nuestra voluntad para os la rrevocar con causa o sin ella. Dado en mexico a veynte y siete de abril de mill y quinientos y ochenta y tres años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Andres Vasquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santa Maria escribano.

(Una rúbrica.)

Libranza al padre rretor de 150 ps para la junta literaria. El cabildo & mandamos a vos tomas justiniano mayordomo de la cibdad que de qualesquier pesos de oro que en vuestro poder tengais de los propios de la cibdad deys al muy rreverendo padre pedro dias rretor de la compania del Santisimo nombre de Jesus ciento y cinquenta pesos de oro comun que esta cibdad le da conforme a lo por ella acordado en cabildo para los premios que se an de dar a los estudiantes en la justa literal de la otava de Corpus Cristi este presente año que con esta y su carta de pago seran bien dados e mandamos se os rreciban en cuenta de la que como tal mayordomo ovieredes de dar. Fecho en mexico a quatro de mayo de mill y quinientos y ochenta y tres años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santa Maria escribano.

(Una rúbrica.)

Libranza a pedro ortiz de uribe de 1750 pesos de la segunda paga de la eleccion digo de la obra. El cabildo & mandamos a vos tomas justiniano mayordomo de la cibdad que de qualesquier maravedis e pesos de oro de vuestro cargo de los propios de la cibdad deys a pedro ortiz de uribe mill e novecientos pesos de oro comun que se le pagan por el segundo tercio del precio en que se le rremato la otra de las tiendas del alhondiga atento que por parescer dado por el señor obrero mayor a quien se comethio consta aver hecho mas del tercio de la obra conforme a las condiciones con que se le rremata que con este y su carta de pago seran bien dados e mandamos se os rre-

ciban en cuenta de la que como tal mayordomo ovieredes de dar.

Fecho a diez de mayo de mill y quinientos y ochenta y tres años y los dichos pesos de oro son para que haga y labre el segundo tercio de la dicha obra.

Fecho ut supra.—*El licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Guillen Brondat.—Andres Vasquez de Aldana.—Don Francisco Guerrero Davila.*

(Una rúbrica.)

En mexico a diez dias del mes de marzo de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor diego mesia de la cerda alguazil mayor guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia se nombro por diputados de la diputacion y fiel executoria al señor juan velasques de salazar con el señor diego mesia de la cerda en lugar de don francisco guerrero davila.

Este dia se nombro por diputados del alhondiga por lo que rresta deste mes de mayo al señor alguazil mayor.

Este dia nombraron por diputados de la carnesceria por lo que rresta deste mes de mayo al señor andres vasques de aldana.

Entro el señor depositario andres vasques de aldana.

Salio el señor guillen brondat.

Entro el señor guillen brondat.

Este dia se vio en el cabildo la peticion de gonzalo de leon contraste y al parescer dado por el señor corregidor sobre el sitio que pide de un rincon que pide que esta en la calle de san francisco a la entrada della a mano derecha para que tenga su oficio de contraste y abiendolo visto la cibdad le hizo merced del dicho sitio al dicho gonzalo de leon como a tal contraste para que en el asista el y los demas que adelante lo fueren contrastes conforme al parecer del señor corregidor cuyo traslado mandan se ponga aquí. Muy ylustre señor yo vi por vista de ojos el sitio que gonzalo de leon y otras personas an pedido a vuesa señoria y presupuesto que se sirve del agora un tundidor tendiendo paños en un batan su señoria lo mande dar para su contraste publico poniendo las armas de la cibdad e un letrado que diga contraste publico de la cibdad de

Diputado de la fiel executoria.

Diputado del alhondiga.

Diputado de las carnescerias.

Merced de un sitio al contraste de la cibdad.

mexico y se le aperciba e mande que publicamente asista cada dia la persona que fuere contraste en el dicho lugar con el recaudo necesario para el dicho efeto apercibiendole que al que asi no lo hiziere se le quitara el oficio e se provera en otro conforme a esto vuestra señoria probera lo que mas sea servido.

El Licenciado Pablo de Torres.

Que se le hace merced a juan de saravia de un sitio y solar. Viose este dia la peticion de juan de saravia y el parescer de los señores diputados a quien se comethio sobre el solar que pide en el barrio de las lecheras dixeran que se le haze merced del dicho sitio conforme al parescer el qual midan los señores diego mexia de la cerda e don francisco guerrero davila a quien se comethio.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Andres Vasquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santamaria escribano.

En mexico a treze dias del mes de mayo de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor diego mexia de la cerda alguazil mayor juan velasques de salazar alonso de valdes andres vasques de aldana rregidores.

Este dia se vio en el una peticion que dio miguel brondat en que pidio se le haga merced de un pedazo de tierra questa entre las calzadas de nuestra señora de guadalupe e tenayuca y al parescer de los señores corregidor y alguazil mayor a quien se comethio y visto por la cibdad dixeran que se le haze merced del dicho sitio e pedazo de tierra conforme al dicho parescer sin perjuyicio de tercero y se le de titulo dello. Entro el sr. guillen brondat.

Despidiose el sr. juan velasques de salazar del nombramiento de fiel executor. Este dia el sr. juan velasques de salazar propuso en el cabildo que a cabsa de la enfermedad y gastos y otras cabsas justas que dixo no puede usar el cargo de fiel executor pidio se halle por despedido e el cabildo lo obo por despedido y nonbro en su lugar al señor rregidor geronimo lopez.

Que se de libramiento a bonilla de un tercio de su salario. Este dia se mando dar libramiento a andres de bonilla portero del cabildo de un tercio de los cient pesos de su sala-

rio cunplido a nueve de marzo deste dicho año.

Este dia se vio la peticion de diego de medina alcaide e fiel de la alhondiga en que pide se le pague su salario y el parecer dado por el señor andres vasquez a quien se comethio y mandaron se le libre su salario del año pasado de ochenta y dos.

Este dia se vio el parecer del señor corregidor a quien se comethio el examen de procurador en lugar de hernando del campo.

E visto mando se le de titulo dello.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Juan Velasquez de Salazar.—Alonso de Valdes.—Andres Vasquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Diego de Santa Maria escribano.

Este dia se vio el parecer. No paso. El cabildo & mandamos a vos tomas justiniano mayordomo de la cibdad que de qualesquier ps: de oro que sean a vuestro cargo de los propios de la cibdad pagueis a andres de bonilla portero deste cabildo treynta y nueve pesos dos tomines ocho granos de oro comun los seis pesos por el vino que tiene a su cargo de dar para las misas de un año que se disen en el cabildo y el resto de un tercio de su salario que se cunplio a nueve de marso proximo pasado que con este y su carta de pago mandamos se os rreciban en cuenta de lo que obieredes de dar. Fecho en mexico a trece de mayo de mill y seyscientos y setenta y tres digo 1583 años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Juan Velasquez de Salazar.—Alonso de Valdes.—Andres Vasquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Diego de Santamaria.

(Una rúbrica.)

El cabildo &. Por quanto abemos nombrado por contraste y fiel marcador a gonzales de leon platero para este año de mill y quinientos y ochenta y tres y por quel dicho su oficio a de estar en parte publica e conocida para que todos lo hallen quando lo hayan menester segun se acostumbra en espanya en las partes que hay los tales contrastes por tanto por la presente hazemos merced de un sitio y lugar ques a la entrada de la calle de san francisco a mano derecha arrimado a la torre de las casas del marques don-

Lib. 8—80.

Que se libre al alcaide de la alhondiga el salario de un año. Que se de titulo de procurador a juan rodriguez sayn.

Libranza a bonilla de un tercio de su salario y seis pesos de vino.

Titulo de la merced del sitio a gonzalo de leon.

de se han de poner las armas de la cibdad e un letrado que diga contraste publico de mexico para quel dicho gonçalo de leon y los demas contrastes que en adelante fueren asistan de ordinario en el dicho sitio y lugar usando y exerciendo el dicho oficio con aperecimiento que se les hace que no asistiendo personalmente se le quitara el dicho sitio y uso del a qualquiera que lo contrario hiziere la qual merced le acemos del dicho sitio por el tiempo que fuere nuestra voluntad sin perjuicio de tercero alguno. Dado en mexico a onze de mayo de mill y quinientos y ochenta y tres años.

El Licenciado Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Andres Vasques de Aldana.—Guillen Brondant.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santa Maria escribano.

Titulo de procurador a Juan rrodriguez sayn en lugar de hernando del campo.

El cabildo & por quanto hernando del campo hizo dexacion del oficio de procurador del abdiencia hordinaria desta cibdad en Juan rrodriguez sayn su yerno el qual por este cabildo e ayuntamiento esta rreçibido en lugar del dicho hernando del campo por tanto acatando la suficiencia del dicho Juan rrodriguez sayn le hazemos merced del dicho oficio de procurador del abdiencia hordinaria desta cibdad como uno de los del numero della en lugar del dicho hernando del campo y os damos poder y facultad para que os podais usar y exercer segun y como lo uso y exercio el dicho hernando del campo y como lo han usado y usan los demas procuradores del número que an sido y son de la dicha abdiencia hordinaria y rrogamos y encargamos a los jueces y justicias de su magestad de la dicha abdiencia hordinaria que hayan y tengan por tal procurador della e usen con vos el dicho oficio en los casos y cosas a el anexas y concernientes segun y como lo han fecho y hazen con los demas procuradores de la dicha abdiencia syn que en ello ni en parte dello os pongan ni consientan poner embargo ni ympedimento alguno que nos desde luego vos rreçibimos y abemos por rreçibido al uso del dicho oficio y que os acudan y hagan acudir con todos los salarios y derechos al dicho oficio tocantes y pertenecientes y se os guarden y hagan guardar todas las honrras gracias y libertades que por rrazon del dicho oficio os deben ser guardadas con que en las cosas tocantes al servicio de su magestad y desta cibdad las aveys de hazer sin llevar por

ello derechos algunos y su testimonio dello os mandamos dar la presente en en mexico a catorce de mayo de mill y quinientos y ochenta y tres años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Andres Vasques de Aldana.—Guillen Brondant.—Diego de Santa Maria escribano.

(Siete rúbricas.)

El cabildo justicia y rregimiento & Mandamos a vos thomas justiniano mayordomo de la cibdad que de qualesquier pesos de oro que sean a vuestro cargo de lo procedido de los granos que se cobran del trigo y harina que se meten en el alhondiga desta cibdad pagueys a diego de medina alcaide e fiel de la dicha alhondiga quinientos pesos de oro comun del salario de un año que se cumplio a doze dias del mes de henero proximo pasado deste presente año del salario que por este cabildo le esta señalado por tal fiel y alcaide de la dicha alhondiga athento quel señor andres vasques a quien se comethio declaro y dio parecer aver servido que con esta y su carta de pago mandamos se os rreciban en quenta de la que ovieredes de dar fecho en mexico a catorce de mayo de mill e quinientos y ochenta y tres años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Andres Vasques de Aldana.—Guillen Brondant.—Diego de Santa Maria escribano.

(Una rúbrica.)

El cabildo & Por la presente hacemos merced a vos miguel brondat vecino desta cibdad para vos y vuestro heredero y subcesores conviene a saber un pedazo de tierra baldia que al cabo de los exidos desta cibdad hazia nuestra señora de Guadalupe entre las dos calzadas que llaman de nuestra señora y tenayuca y por las espaldas tiene el rio que viene por las puentes de nuestra señora y tenayuca y por delante tiene el exido desta cibdad que un jiron de tierra que desde el pueblo de san bartolome viene haziendo sesgo hasta el dicho rrio para que de oy en adelante sea vuestro y labreys en el huerta y casa de morada a vuestra voluntad athento que los señores licenciado pablo de torres corregidor e diego mexia de la cerda alguazil mayor a quien se comethio dixeran e dieron parecer estar baldios y sin perjuy-

Libranza a diego de molina alcaide de la alhondiga.

Merced a miguel brondat de un pedazo de tierra.

cio de tercero alguno que a el tenga o pretenda derecho.

Fecho en mexico a trese de mayo de mill y quinientos y ochenta y tres años.

El licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Juan Velasques de Salazar.—Alonso de Valdes.—Andres Vasques de Aldana.—Diego de Santa Maria escribano.

(Una rúbrica.)

En mexico a dies y siete de mayo de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado pablo de torres corregidor diego mexia de la cerda alguazil mayor andres vasques de aldana guillen brondat rregidores.

Este dia se vio en el cabildo la petition de miguel de parraga escribano de la alhondiga en que pide su salario del tercio de fin de abril y el parecer dado por el señor alguazil mayor a quien se comethio y por el señor mexico visto mando que se le de libranza para ello.

Este dia se vio otra petition de alonzo de quesada beedor de los exidos en que pide se le pague el tercio de su salario de fin de abril y el parecer del señor guillen brondat a quien se comethio y por los señores mexico visto mando que se le de su libranza.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Andres Vasques de Aldana.—Guillen Brondant.—Diego de Santa Maria escribano.

Libranza al vendedor de los exidos.

El cabildo & Mandamos a vos thomas justiniano mayordomo de la cibdad que de qualesquier pesos de oro de vuestro cargo de los propios de la cibdad deis a alonzo de quesada veedor de los exidos de la cibdad sesenta e seis pesos cinco tomines y quatro granos de oro comun que se le deben de un tercio de su salario de tal veedor que se cumplio en fin del mes de abril deste presente año por quanto el señor guillen brondat a quien se comethio dio por parecer a ver servido que con esta y su carta de pago mandamos se os rreçiban en quenta. Fecho en mexico a dies y siete de mayo de mill y quinientos y ochenta y tres años.

El Licenciado Pablo de Torres.—

Diego Mexia de la Cerda.—Andres Vasques de Aldana.—Guillen Brondant.—Diego de Santa Maria escribano.

(Una rúbrica.)

El cabildo & Mandamos a vos diego de molina alcaide e fiel del alhondiga desta cibdad que de qualesquier pesos de oro que estan a vuestro cargo de los granos que se cobran del trigo harina y cebada que entra en la dicha alhondiga conforme a las ordenanzas della deys e pagueys a miguel parraga escribano del alhondiga cien pesos de oro comun que se le mandan pagar de un tercio de su salario que se cumplio en fin de abril deste presente año athento quel señor diego mexia de la cerda a quien se comethio dio por parecer aver servido el dicho tiempo los quales dichos pesos de oro le dad a quenta de lo caydo deste año de ochenta y tres que con este y su carta de pago mandamos se os rreciban en quenta fecho a dies y ocho de mayo de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Libranza a miguel de parraga de un tercio de su salario.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Andres Vasques de Aldana.—Guillen Brondant.—Diego de Santa Maria escribano.

(Una rúbrica.)

En mexico veynte y quatro dias del mes de mayo de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor diego mexia de la cerda alguazil mayor Juan velasquez de salazar guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Salio el señor Juan velasquez de salazar.

Y por no aber otra cosa que proveer este dia se salieron del dicho cabildo abiendo proveydo las peticiones que en el se dieron.

(Una rúbrica.)

En mexico en el cabildo a beynte y siete dias del mes de mayo de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corre-